

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99/582
26 de noviembre de 1999

(99-5128)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>NUEVA ZELANDIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelandia (ANZFA) Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos obtenidos por ingeniería genética
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Documento de información - Propuesta de disposiciones de etiquetado para los alimentos modificados genéticamente de conformidad con la Norma Alimentaria A18 - octubre de 1999 (6 páginas). El proyecto de norma está redactado en inglés
6.	Descripción del contenido: La sección segunda del proyecto de modificación de la norma establece el sistema de etiquetado y otros requisitos de información en relación con los alimentos, los aditivos y los coadyuvantes de elaboración obtenidos por ingeniería genética. Nueva Zelandia ya presentó una notificación en virtud del Acuerdo OTC el 19 de mayo de 1999 (G/TBT/Notif.99.244) en la que informaba a los demás Miembros de la propuesta de ampliar los requisitos de etiquetado de alimentos obtenidos por ingeniería genética. Por la presente notificación se informa también a los Miembros de que el proyecto de modificación de la norma está ahora abierto a información pública. La norma A18 del Código de Normas Alimentarias de Australia se reconoce en Nueva Zelandia como norma vinculante.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La ampliación de los actuales requisitos de etiquetado de los alimentos obtenidos por ingeniería genética tiene por objeto principal facilitar información a los consumidores. Además, el proyecto de modificación de la norma incluye requisitos en materia de sanidad e inocuidad. En consecuencia, el proyecto de modificación de la norma ha sido notificado a los Miembros en el marco del Acuerdo MSF.

8. Documentos pertinentes: Documento de información mencionado en el punto 5) <i>supra</i> y la Actualización de la ANZFA sobre alimentos modificados genéticamente, documento N° 8, (noviembre de 1999) que contiene los antecedentes, además de la Norma A18 actual	
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	} Recomendación al Gobierno prevista para principios de 2000. Si se aprueba, se aplicará plenamente a los 12 meses de su publicación en la gaceta oficial.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: En el ámbito nacional el plazo de presentación de observaciones vence el 15 de diciembre de 1999. Se aceptarán las observaciones de los Miembros de la OMC hasta el 21 de enero de 2000; sin embargo, se agradecería un aviso de la intención de presentarlas antes de que finalice el plazo nacional.	
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelandia, <u>mencionar la Propuesta de nueva norma sobre alimentos modificados genéticamente</u> Australia New Zealand Food Authority P.O.BOX 7186 Canberra Mail Centre Act 2610 Australia Fax: +61 2 6271 2278 Correo Electrónico: slo@anzfa.gov.au Este proyecto de modificación de la norma es idéntico al proyecto notificado por Australia. También se ha notificado en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.	